



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 855/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 855 /12

Sucre, 12 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal, **CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y a los **CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de asistir a una REUNIÓN con los representantes del COMITÉ DE VIGILANCIA Y FEDJUVE, para tratar el tema de COMPETENCIAS en el marco de la Constitución Política del Estado, ley de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías y otras disposiciones legales, siendo el expositor el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez y posteriormente continuar con la SESIÓN PLENARIA del 12 de noviembre de 2012, evento que se realizará el día martes 13 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 09:00, en el Centro de Capacitación de Katalla, del Distrito - 6, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, se encuentran Declarados en Comisión Oficial).

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal, **CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y a los **CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de asistir a una REUNIÓN con los representantes del COMITÉ DE VIGILANCIA Y FEDJUVE, para tratar el tema de COMPETENCIAS en el marco de la Constitución Política del Estado, ley de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías y otras disposiciones legales, siendo el expositor el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez y posteriormente continuar con la SESIÓN PLENARIA del